



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0034 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 13 MAR. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 069-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 310-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 293-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 07-2013-GRA-SGSyLO/SO-FCC, Decreto N° 255-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 10-2013-GR-AYAC/SRH-JBO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 74 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHUILCA – PRESA PAMPACCOCHA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2010, 2011, 2012 y 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2010, 2011, 2012 y 2013, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 21 de Junio del 2010, siendo paralizado el 31 de diciembre del 2010; se reinicia la ejecución el 01 de junio del 2011; para lo cual se reformula el expediente con ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 07 meses (210 días calendarios) culminando el 31 de diciembre del 2011, la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012-GRA/PRES-GG, por 290 días, la Ampliación de Plazo N° 03, aprobado mediante la Resolución Gerencial



0/7

General Regional N° 492-2013-GRAPRES-GG, por 74 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Paralización temporal de la obra por 45 días, por el retiro de las maquinarias de la obra contabilizado desde el 29-09-2012, 13 días por múltiples factores y/o percances originados durante el proceso constructivo del dique de la Presa Pampacocha sustentado en cuaderno de obra, por 46 días debido al plazo de ejecución de 35 días y la ampliación de plazo solicitado por la empresa contratista Consorcio RCC de 11 días, paralización originado por la renuncia del operador de la excavadora que realiza el carguío de pedralen en cantera, Consorcio Horus la que es contabilizado desde el 19.12.2012 hasta el 04.01.2013; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 10-2013-GR-AYAC/SRH-JBO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 07-2013-GR-SSyLO/SO-FCC, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la Meta por ciento veinte (120) días naturales.;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRAPRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

De conformidad,

Con lo dispuesto por el Art. N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHUILLCA – PRESA PAMPACCOCHA", por un período de ciento veinte (120) días naturales a partir del 07.01.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 06.05.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huanta, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se permite el uso Original de la Resolución
la que se autoriza su transcripción oficial,
Expidida por el despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER DE QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL